

ANEXO RES. S.E. N° _____ /2015

ORGANO DE REVISIÓN – LNSM N°26.657

**PLAN DE ACCIÓN
2015**

ÍNDICE

I. Introducción.....
II. Fundamentación.....
III. Propósito, objetivos general y dimensiones conceptuales.....
IV. Objetivos específicos
IV.1 Objetivos específicos de la dimensión de monitoreo
IV.2 Objetivos específicos de la dimensión de promoción
IV.3 Objetivos específicos de la dimensión de producción
IV.4 Objetivos específicos de la dimensión de cooperación
IV.5 Objetivos específicos de la dimensión de capacidad jurídica
V. Matriz operacional del plan de acción.....

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento desarrolla el Plan de Acción del ORN previsto para el año 2015. Tiene por finalidad presentar el propósito, los objetivos y metas previstas para el citado período. Se considera a la Secretaría Ejecutiva del ORN la responsable de la ejecución del plan.

II. FUNDAMENTACIÓN

Como consecuencia de la interrelación entre los sistemas jurídicos y sanitarios en el marco de los procesos de determinación de la capacidad jurídica, y a la luz de la reforma del Código Civil de la Nación resulta de vital importancia la actuación en el ámbito de los mencionados procesos, adoptando la intervención que por ley corresponde de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 40, Inc. 1) de la Ley 26.657 y su decreto reglamentario.

En ese sentido, la acción estará orientada a garantizar los derechos humanos de las personas cuya capacidad jurídica esté siendo cuestionada, a los fines de asegurar no solo la legitimidad del procedimiento, sino también verificando que las decisiones que se adopten se efectúen a la luz de los nuevos paradigmas en la materia, fortaleciendo la mayor autonomía posible a través del análisis particularizado del caso y garantizando la revisión periódica de la sentencia, todo ello de acuerdo al nuevo Código ya en vigencia y a las previsiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

III. PROPÓSITO, OBJETIVOS GENERALES Y DIMENSIONES CONCEPTUALES

El propósito del ORN es proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental (Artículo 38 y 40 Decreto ley 603/13). Su objetivo general es monitorear y promover el cumplimiento de la LNSM N° 26.657.

Como un segundo objetivo general para el presente año se prevé promover el logro de autonomía de los usuarios de servicios de salud mental, y mejorar los procesos de determinación de la capacidad jurídica.

El *monitoreo* y la *promoción* del cumplimiento de la citada Ley son las dos dimensiones conceptuales generales rectoras del Plan de Acción del Órgano de Revisión. A estas dimensiones fundamentales se agregan para el presente año otras, destinadas a contribuir con el logro del objetivo general y las funciones del ORN(Art. 40). Son las siguientes: *capacidad jurídica* (destinada a incidir en los procesos de determinación de capacidad jurídica) *producción* (destinada a la elaboración de recomendaciones, dictámenes e informes), *cooperación* (destinada a la realización de convenios de cooperación institucional).

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos se corresponden con las funciones previstas por la LNSM N° 26.657 para el ORN y con un fin determinado. Los fines presentados constituyen aproximaciones para alcanzar el propósito planteado.

A continuación se presentan los objetivos específicos organizados de acuerdo a las dimensiones previstas.

IV.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE MONITOREO

1. INTERVENIR PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA (INSANIAS E INHABILITACIONES).

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40, en sus incisos k) y l), y tiene por fin que se cumpla con los derechos de las personas en proceso de determinación de su capacidad jurídica.

2. EVALUAR LA LEGITIMIDAD DEL PLAZO DE LAS INTERNACIONES INVOLUNTARIAS (ART. 24 LNSM) Y LA CONTINUIDAD DE LA VOLUNTARIEDAD EN LAS INTERNACIONES VOLUNTARIAS (ART. 18)

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 inciso c) y tiene por fin que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y según los plazos establecidos. Asimismo, que las internaciones voluntarias se encuentren debidamente justificadas (art. 18 in fine – DR 603/13).

3. INTERVENIR ANTE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS Y/O ANTE SITUACIONES DE GRAVEDAD INSTITUCIONAL.

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 inciso f) y tiene por fin que cese la violación de derechos humanos en las instituciones de salud como evitar su reiteración.

4. MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM N° 26.657 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTE PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DESTINADAS A PERSONAS ADULTAS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 incisos a) y b) y tiene por fin que las instituciones monovalentes destinadas tanto a personas adultas como a niños, niñas y adolescentes, se adapten a los objetivos y principios de la LNSM N° 26.657.

5. MONITOREAR E INCIDIR EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS

Este objetivo tiene por fin incidir en la eficacia de la implementación del art. 3 y 7 de la LNSM, del art. 12 de la CDPD, y de los arts. 32 – 38 – 39 - 43 y concs. del CCyCN (Ley 26994).

6. MONITOREAR LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES ELABORADOS POR EL ÓRGANO DE REVISIÓN

Este objetivo tiene por finalidad el monitoreo de la instrumentación y aplicación de las recomendaciones y dictámenes elaborados por el ORN destinados a la implementación efectiva de la LNSM en materia de protección de derechos humanos.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE PROMOCIÓN

7. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM N° 26.657 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTE PÚBLICAS Y PRIVADAS DESTINADAS A PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 inciso k) y tiene por fin que las instituciones monovalentes de adultos y niños, se adapten a los objetivos y principios de la LNSM N° 26.657.

8. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM N° 26.657 EN LOS HOSPITALES GENERALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, DESTINADOS A PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 inciso k y tiene por fin que todos los Hospitales Generales, tanto de adultos como de niñas, niños y adolescentes, cuenten con internación en salud mental.

9. PROMOVER LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE REVISIÓN LOCALES (ORL).

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40 inciso j, y tiene por fin promover y colaborar para la creación de órganos de revisión local en cada una de las jurisdicciones.

10. PROMOVER QUE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, SE AJUSTEN AL CCyCN (Ley 26.994), A LA CDPD Y LA LNSM 26.657.

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40, incisos k) y l), tiene por finalidad incidir en los procesos en los cuales se encuentra cuestionada la capacidad jurídica de las personas, a través de acciones de promoción con aquellos efectores involucrados en dichos procesos.

IV.3 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN

11. PRODUCIR RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES ACORDES AL EJE DE CAPACIDAD JURÍDICA SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el Artículo 40, tendiente al establecimiento de lineamientos y estándares destinados a la protección de los derechos humanos y la capacidad jurídica de las personas usuarias de servicios de salud mental. Se prevé abordar los siguientes ejes: articulación del sistema de apoyos previsto en el art. 43 del nuevo CCyCN con la normativa procesal; y lineamientos para la reglamentación del art. 43 del nuevo CCyCN.

IV.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DIMENSIÓN DE COOPERACIÓN

12. PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTER INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM 26.657

Este objetivo tiene por finalidad el mejoramiento de las condiciones de cumplimiento de la LNSM por medio de la firma de convenios de cooperación institucional. Se prevé la firma de convenios con universidades nacionales, ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Programa Adajus), escuelas judiciales y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de capacitaciones en el marco de la LNSM.

IV.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

13. TRABAJAR EN FORMA INTER-INSTITUCIONAL CON LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

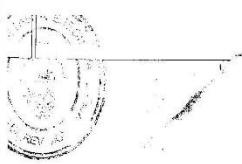
Este objetivo tiene por finalidad el trabajo con los distintos ámbitos de la DGN en materia de capacidad jurídica, según requerimiento, en lo que hace a la especificidad del OR.

14. PROMOVER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El presente objetivo prevé desarrollar los siguientes ejes de trabajo: favorecer la implementación de apoyos laborales a través de emprendimientos sociales; promover la creación de centros de apoyos para la toma de decisiones (formales e informales); y capacitar a profesionales actuantes como apoyos en actos jurídicos formales.

V. Matriz operacional del plan de acción

Dimensiones	Dimensiones (según tipo de institución)	Objetivos específicos	Finalidad	Metas 2015	Actividades	Ámbito de intervención
Monitoreo	Juzgados,	Monitorear los procesos, por presentación, por apelación y/o por solicitudes a los jueces.	Incidir en la eficacia de la implementación del art. 3 y 7 de la LNSM 26.657, del art. 12 de CDPD, y del art. 43 del Código Civil (Ley 26.994)	Intervención a través de presentaciones.	Recepción de comunicaciones, realización de informes, incidencia en los procesos a partir de informes y resoluciones del ORN.	CABA



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

En la ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de Diciembre de 2014, se reúnen los integrantes del Órgano de Revisión Nacional (cfr. Ley N° 26.657 y Decreto PEN N° 603/2013) en la sede de la Secretaría Ejecutiva ubicada en la calle Brm. Mitre 648 piso 7º, su Secretaría Ejecutiva a cargo de la Presidencia, Dra. María Graciela Iglesias y los señores y señoras representantes titulares y suplentes ante el Órgano de Revisión, por el Ministerio de Salud de la Nación el Lic. Juan Manuel Suppa Altman; por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Dr. Luis Ailen y el Lic. Mariano Rey; por el Ministerio Público de la Defensa, los Dres. Mariano Lauffer Cabrera, Gabriela Spinelli y Florencia Hegglin; por la AASM el Lic. Alberto Trimboli; por el CELS la Dra. Soledad Ríobero; y por la RED FUV las Sras. Virginia Reinoldi y Gladys Delvalle. Constituyen los temas del Orden del día: 1) Tratamiento del proyecto de procedimiento rectificativo ante el Órgano de Revisión; 2) Continuidad y lineamientos respecto de las resoluciones que no han sido contestadas por los Hospitales Monitoreados; 3) Establecimiento de pautas y puntos de interés para el tratamiento de la Guía básica para la adecuación y desarrollo de la red de servicios de Salud Mental. Abierto el debate se pone a consideración de los presentes el proyecto de reglamentación del procedimiento administrativo en la estructura del Órgano de Revisión y los representantes plantean las diversas cuestiones vinculadas a la forma que convendría adoptar. Por unanimidad se aprueba el proyecto a partir del título II, debiendo reformularse el artículo 6º. En cuanto al Título III se acuerda establecer que todas las resoluciones serán pasibles de los recursos de reconsideración y jerárquico, con idénticos plazos a los previstos en la ley 19.549/72. A continuación se pasa a considerar el punto 2) del Orden del Día, en cuyo ámbito los representantes informan acerca de las medidas que se estarían adoptando por parte de los hospitales monovalentes contra las resoluciones dictadas al cierre de los monitoreos. En cuanto a la falta de respuesta con respecto a dichas resoluciones, se acuerda elaborar y oficiar un proyecto de comunicación institucional con respecto a dichas decisiones y a las consecuencias de la actual situación al Ministerio de Salud, y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destacando el perjuicio que ocasiona la falta de respuesta al Órgano de Revisión. La RED FUV manifiesta que en el marco de las protestas o conflictos gremiales no se resguardan adecuadamente los derechos e intereses de los usuarios, y que en las comunicaciones deberá hacerse constar que es prioridad la garantía de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental. Por último, se pasa a considerar el punto 3º) del Orden del Día. La representante de la RED FUV plantea que la guía no se conforma a los términos de la LNSM y hace referencia a la adecuación de los dispositivos en lugar de su sustitución. A fin de poder tratar el contenido de la Guía, se acuerda fijar como fecha tope para el aporte de sugerencias el día miércoles 18 de Febrero de 2015. Por último, se conviene que la próxima sesión tendrá lugar el día 26 de Enero a las 15 hs. Siendo las 17 hs. y habiéndose considerado todos los temas que originaron la convocatoria, se da por finalizada la sesión.

*M. Suppa Altman
L. Ailen
M. Lauffer Cabrera
G. Delvalle
V. Reinoldi
G. Spinelli
F. Hegglin
A. Trimboli
S. Ríobero*



USO OFICIAL

Monitoreo	Instituciones monovalentes.	Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LNSM 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a personas adultas	Que las instituciones monovalentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM 26.657.	Evaluación de 1 institución monovalente privada (Emanu-el).	Procedimiento de monitoreo que incluye: a) elaboración y aplicación del instrumento de recolección de datos, b) toma de entrevistas, c) revisión de historias clínicas , d) revisión de documentación institucional, e) análisis y sistematización de información recabada, f) elaboración de informe, g) confección y comunicación de resolución.	Local (CABA)
Monitoreo	Instituciones monovalentes.	Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LNSM 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a personas adultas.	Que las instituciones monovalentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM 26.657.	Evaluación de planes y propuestas de adecuación presentadas por instituciones monitoreadas en 2014 (Htal. Moyano, Htal. Borda, Instituto Nuestra Señora de Luján, Gradiva, Instituto Buenos Aires). Evaluación de las comunicaciones correspondientes por incumplimientos	Análisis de las propuestas recibidas seguimiento de las mismas con elaboración de informes, procedimientos a determinar.	Local (CABA)

				detectados.		
Monitoreo	Instituciones monovalentes.	Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LNSM n° 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a niños, niñas y adolescentes,	Que las instituciones monovalentes destinadas a niños, niñas y adolescentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM n° 26.657	Evaluación de 1 institución monovalente pública (tobar García,) y 1 hogar (Seres).	Procedimiento de monitoreo adaptado a las especificidades de la protección de derechos en la niñez que incluye: a) elaboración y aplicación del instrumento de recolección de datos, b) toma de entrevistas, c) revisión de historias clínicas , d) revisión de documentación institucional, e) análisis y sistematización de información recabada, f) elaboración de informe, g) confección y comunicación de resolución	Local (CABA)

Monitoreo	Instituciones monovalentes.	Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LNSM 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a niños, niñas y adolescentes.	Que las instituciones monovalentes destinadas a niños, niñas y adolescentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM 26.657	Evaluación de planes y propuestas de adecuación presentadas por las instituciones monitoreadas (Gradiva)	Análisis de las propuestas recibidas, seguimiento de las mismas con elaboración de informes	Local (CABA)
Monitoreo	Todo tipo de efector: hospitales monovalentes y generales, clínicas y sanatorios, comunidades terapéuticas, hogares, geriátricos, residencias, etc. (públicos, privados o de obra social).	Evaluar la legitimidad del plazo de internación (art. 18 y 24) .	Que las internaciones se encuentren debidamente justificadas.	Sistematización y análisis de las denuncias, evaluaciones e informes recibidos en el año 2014.	Recepción, solicitud, carga de datos, análisis, informe, e intervención a determinar según corresponda en cada situación.	Local (CABA)
Monitoreo	Todo tipo de efector: hospitales monovalentes y generales, clínicas y sanatorios, comunidades terapéuticas, hogares, geriátricos, residencias, etc. (públicos, privados o de obra social).	Evaluar la legitimidad del plazo de internación (art. 18 / 24)	Que las internaciones se encuentren debidamente justificadas	Recepción de las evaluaciones realizadas por los organismos e intervención eventual por solicitud de los mismos o que el caso lo requiera	Recepción, solicitud, carga de datos, análisis, informe, e intervención a determinar según corresponda en cada situación.	Local (CABA)
Monitoreo	Todo tipo de efector: hospitales monovalentes y generales, clínicas y sanatorios, comunidades terapéuticas, hogares, geriátricos, residencias, etc. (públicos, privados o de obra social).	Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de determinación de su capacidad jurídica.	Que se cumpla con los derechos de las personas en proceso de determinación de su capacidad jurídica.	Sistematización y análisis de las denuncias, evaluaciones e informes recibidos durante 2014.	Definir criterios para analizar y sistematizar.	Local (CABA)

Monitoreo	Todo tipo de efector: hospitales monovalentes y generales, clínicas y sanatorios, comunidades terapéuticas, hogares, geriátricos, residencias, etc. (públicos, privados o de obra social).	Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de determinación de su capacidad jurídica.	Que se cumpla con los derechos de las personas en proceso de determinación de su capacidad jurídica.	Recepción de las evaluaciones realizadas por los organismos e intervención eventual a requerimiento de los mismos o que el caso lo requiera en función de la relevancia y/o trascendencia del requerimiento. Selección de casos testigos.	Recepción, solicitud, carga de datos, análisis, informe, e intervención a determinar según corresponda en cada situación.	Local (CABA)
Monitoreo	Todo tipo de efector: hospitales monovalentes y generales, clínicas y sanatorios, comunidades terapéuticas, hogares, geriátricos, residencias, etc. (públicos, privados o de obra social).	Intervenir ante denuncias de violación de derechos, y ante situaciones que considere de urgencia y gravedad institucional (DR 603/2013).	Que cese la violación de derechos humanos en las instituciones de salud y evitar su reiteración.	Intervención en todas las denuncias recibidas (a nivel institucional y/o individual).	Recepción, solicitud, carga de datos, análisis, informe, e intervención a determinar según corresponda en cada situación.	Nacional y local
Monitoreo	Instituciones que forman parte de la administración de justicia (superior tribunal de justicia, corte, entre otros) ministerios, superintendencia de servicios de salud.	Promover y monitorear la instrumentación y aplicación de los dictámenes y recomendaciones elaborados por el ORN.	Elaborar recomendaciones y dictámenes destinados establecer estándares en materia de protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.	Instrumentalización e implementación de las recomendaciones realizadas (sobre electro shock, sobre muertes en situación de encierro y sobre salas de aislamiento); así como de los dictámenes elaborados para fijar pautas de actuación.	Toma de conocimiento e intervención frente a denuncias de uso de prácticas de aislamiento, TEC y/o de muertes. Visitas / contactos institucionales. Toma de medidas correspondientes.	Nacional y local

Promoción	Instituciones que forman parte de la administración de justicia (superior tribunal de justicia, corte, entre otros) ministerios, superintendencia de servicios de salud.	Promover el mejoramiento de los procesos de determinación de la capacidad jurídica. Incidir en los procesos donde se cuestiona el ejercicio de la capacidad jurídica (inc. K y l).	Promover que los efectores involucrados mejoren la implementación de los procesos de capacidad jurídica de las personas.	Sensibilización y capacitación en las instituciones contactadas.	Contacto y visitas institucionales para la capacitación y sensibilización de las instituciones.	Nacional
Promoción	Instituciones monovalentes	Promover el cumplimiento de la LNSM 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a personas adultas	Que las instituciones monovalentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM 26.657	Sensibilización y capacitación en las instituciones evaluadas durante año 2014, y la que se agrega en 2015.	Contacto y visitas institucionales en los efectores contactados.	Local (CABA)
Promoción	Instituciones monovalentes	Promover el cumplimiento de la LNSM n° 26.657 en las instituciones monovalentes públicas y privadas destinadas a niños, niñas y adolescentes	Que las instituciones monovalentes destinadas a niños, niñas y adolescentes se adapten a los objetivos y principios de la LNSM 26.657	Sensibilización y capacitación en las instituciones monitoreadas.	Contacto y visitas institucionales para el logro de actividades de capacitación en los efectores monitoreados.	Local (CABA)
Promoción	Hospitales generales	Promover el cumplimiento de la LNSM 26.657 en los hospitales generales públicos y privados públicas y privadas destinados a	Que los hospitales generales cuenten con internación en salud mental.	Continuar con la presentación del ORN en hospitales generales y sensibilización de referentes (sumar siete hospitales a los ya contactados en 2014).	Contacto y visitas institucionales.	Local (CABA)

		personas adultas				
Promoción	Hospitales generales	Promover el cumplimiento de la LNSM n° 26.657 en los hospitales generales públicos y privados destinados a niños, niñas y adolescentes	Que los hospitales generales destinados a niños, niñas y adolescentes cuenten con internación en salud mental.	Presentación del ORN en 2 hospitales generales de niños (Htal. Elizalde y Htal Gutierrez) y 1 sala de pediatría de hospital general (a determinar); sensibilización a referentes	Contacto y visitas institucionales .	Local (CABA)
Promoción	Órganos de revisión locales.	Promover la creación y el desarrollo de los órganos de revisión locales.	Promover y colaborar para la creación de órganos de revisión en cada una de las jurisdicciones (art. 40, inc. J LNSM).	Evaluación del estado de situación del proceso de creación de los ORLs o equivalentes con igual función. Apoyar y colaborar en la puesta en funcionamiento de los ORLs creados.	Contacto, gestión y articulación institucional.	Nacional
Promoción	Órganos de revisión locales	Promover la creación y el desarrollo de los órganos de revisión locales.	Promover y colaborar para la creación de órganos de revisión en cada una de las jurisdicciones (art. 40, inc. J LNSM).	Convocatoria nacional para el encuentro presencial de autoridades pertinentes de las 24 jurisdicciones del país.	Gestión administrativa para la realización del evento.	Nacional

Producción		Producir un documento que articule el sistema de apoyos previsto en el art. 43 del CCyCN (Ley 26.994) con la normativa procesal.	Elaborar recomendaciones y dictámenes destinados a proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.	Elaboración del documento que armonice la interpretación del sistema de apoyos en el proceso de determinación capacidad jurídica	Redacción del documento.	Nacional
		Elaborar lineamientos para la redacción de un proyecto de ley que reglamente el art. 43 del CCyCN (Ley 26.994).	Elaborar recomendaciones y dictámenes destinados a proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.	Elaboración de los lineamientos para la construcción de un proyecto de ley reglamentación del art. 43 del CCyCN (Ley 26.994).	Redacción del proyecto.	Nacional
Cooperación	Ministerio de justicia y ddhh de la nación y escuelas judiciales	Promover el desarrollo de capacitaciones destinadas al Ministerio de Salud y DDHH de la Nación (Programa ADAJUS) y a escuelas judiciales del país.	Promover la articulación institucional destinada a mejorar las condiciones para el cumplimiento de la LNSM 26.657	Firma de convenios para capacitación con escuelas judiciales (Provincias de Río Negro y Chaco) y con el "Programa nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de justicia" (ADAJUS).	Gestión, confección y firma de convenios.	Nacional

Cooperación	Universidades	Promover la articulación institucional destinada a mejorar las condiciones para el cumplimiento de la LNSM 26.657.	Contribuir a la efectiva aplicación del art. 12 CDPD en los procesos de determinación de capacidad jurídica y promover la implementación de apoyos (personales y patrimoniales) a través de organizaciones de la sociedad civil.	Firma de convenio para capacitación con la Universidad Nacional de Mar del Plata, Grupo de investigación, discapacidad y ddhh, en el marco del proyecto de implementación de capacidad jurídica y apoyos.	Gestión, confección y firma de convenio con UNMdP.	Nacional
Cooperación	Universidades	Promover la articulación institucional destinada a mejorar las condiciones para el cumplimiento de la LNSM 26.657.	Promover el desarrollo de capacitaciones destinadas a universidades que posean carreras con injerencia en salud mental.	Firma de convenio para capacitación con Universidad Nacional de la Matanza	Gestión, confección y firma de convenio con UNLAM.	Nacional
Capacidad jurídica	DGN	Trabajar en el ámbito de la DGN en materia de capacidad jurídica en las áreas pertinentes (Revisión de sentencias, Dirección de curadurías, Dirección de violencia institucional, Comisión de niños, Unidades de letrados del art. 22, Capacitación y	Promover el trabajo interinstitucional con las dependencias de DGN en materia de capacidad jurídica.	A determinar.	Sensibilización, intercambio de información y colaboración institucional	Nacional

		otras), a su acuerdo requerimiento.				
Capacidad jurídica	Colegios profesionales, abogados, notarios, cámaras civiles, juzgados de familia, defensores, curadores y tutores, peritos forenses, asesorías periciales, comisión de incapacidad entre otros.	Relevar emprendimientos sociales y establecer contactos a fin de promover la implementación de apoyos laborales.	Promover la autonomía de las personas usuarias de servicios salud mental y el mejoramiento de los procesos de determinación de la capacidad jurídica	A determinar.	Sensibilización, intercambio de información y colaboración institucional	Nacional
Capacidad jurídica	Colegios profesionales, abogados, notarios, cámaras civiles, juzgados de familia, defensores, curadores y tutores, peritos forenses, asesorías periciales, comisión de incapacidad entre otros.	Promover con las autoridades del poder ejecutivo, judicial y el Ministerio Público de la Defensa la creación de centros de apoyos para toma de decisiones formales e informales.	Promover la autonomía de las personas usuarias de servicios salud mental y el mejoramiento de los procesos de determinación de la capacidad jurídica.	A determinar.	Sensibilización, intercambio de información y colaboración institucional	Nacional

Capacidad jurídica	Colegios profesionales, abogados, notarios, cámaras civiles, juzgados de familia, defensores, curadores y tutores, peritos forenses, asesorías periciales, comisión de incapacidad entre otros.	Capacitar a los profesionales que actúan como apoyos en actos jurídicos formales.	Promover la autonomía de las personas usuarias de servicios salud mental y el mejoramiento de los procesos de determinación de la capacidad jurídica	A determinar.	Sensibilización, intercambio de información y colaboración institucional	Nacional
--------------------	---	---	--	---------------	--	----------